



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT,

06 JUN. 2019

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

1560

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de fecha de 24 de mayo de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Cochamó, destinado a financiar el Proyecto "CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL DE LLANADA GRANDE, COCHAMO", (ETAPA DISEÑO), Código BIP 30328431-0;
- b) El Certificado del Consejo Regional Nro.282/06.12.2018, mediante el cual se aprueba un monto de M\$40.280, para la ejecución del proyecto indicado en los Visto a) de esta resol.;
- c) La disponibilidad presupuestaria;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República,
- e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 24 de mayo de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Cochamó, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMO

En Puerto Montt, a 24 de mayo de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente Regional don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Cochamó, representada por su Alcalde don CARLOS SOTO SOTOMAYOR, ambos domiciliados en Edificio Municipal, Río Puelo, de la comuna Cochamó, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

**"CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL DE LLANADA GRANDE, COCHAMO"
(ETAPA DISEÑO)**

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de **M\$39.280** (treinta y nueve millones doscientos ochenta mil pesos), con cargo al **Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías"**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP **30328431-0**.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula 1era. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a **M\$1.000** (un millón de pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al **Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos"**.

QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Análisis y Control de Gestión y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO: Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO: Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO: La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cochamó, no se insertan por ser conocidas de las partes.





NOVENO : La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

CARLOS SOTO SOTOMAYOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE COCHAMO

HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/KBW/cpb.

2.- **IMPUTESE** un monto de **M\$40.280** (cuarenta millones doscientos ochenta mil pesos) de los cuales **M\$39.280** corresponde al Subt.31, Item 02, Asign.002 "Consultorías" y **M\$1.000** al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos", del Presupuesto del FNDP. Del monto autorizado, corresponden para el año 2019 M\$1 de "Consultorías" y M\$1.000 de "Gastos Administrativos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/cpb.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Cochamó
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

(1)

(2)

(1)

